



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7578

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que afectará al Presupuesto 2025 del Instituto Paraguayo de Artesanía, por la suma de G. 60.630.029 (Guaraníes sesenta millones seiscientos treinta mil veintinueve), conforme con el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 2.º Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 3.º Establécese que las autoridades del Instituto Paraguayo de Artesanía, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4.º Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

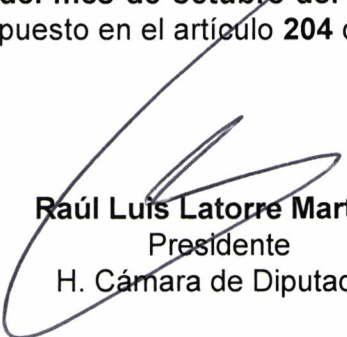
PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/3

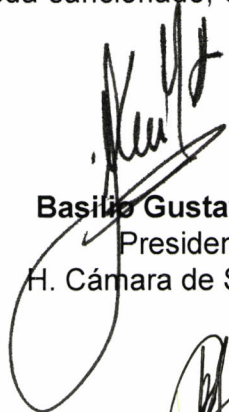
LEY N° 7578

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los **quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco**, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los **quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco**, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **204** de la Constitución.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores



Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria



Lizarella Valiente
Secretaria Parlamentaria

Asunción, **5 de noviembre** de **2025**.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7578

ANEXO

23-17-1-001-00-01									
Entidad		23 17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA							
Clase de Programa		1 PROGRAMA CENTRAL							
Programa		001 PROGRAMA CENTRAL							
Actividad		1 GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL							
Unidad Resp.		1 PRESIDENCIA DEL IPA							

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPTO					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	4.617.498.540	0	4.617.498.540	0	55.966.180	4.673.464.720
114	10	001	99	AGUINALDO	411.130.345	0	411.130.345	0	4.663.849	415.794.194
144	10	001	99	JORNALES	230.000.000	0	230.000.000	48.504.023	0	181.495.977
145	10	001	99	HON. PROFESIONALES	260.000.000	20.000.000	280.000.000	12.126.006	0	267.873.994
TOTAL					5.518.628.885	20.000.000	5.538.628.885	60.630.029	60.630.029	5.538.628.885

		PRESUPUESTO VIGENTE					REPROGRAMACION							
Nro. Modif.	Linea	DESCRIPCION	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Descripción	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldos	
Nivel:	23	ENTES AUTÓNOMOS Y AUTARQUICOS												
Entidad:	17	INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA												
Clase de Prog.:	1	PROGRAMA CENTRAL												
Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL												
Proyecto/Act.:	1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL												
Objeto de Gasto:	111	SUELDOS												
Fuente de Financ.:	10	RECURSOS DEL TESORO												
Organismo Financ.:	1	GENUINO												
Departamento:	99	ALCANCE NACIONAL												
Versión:	50	ANEXO VIGENTE												
1.841				0		22,100	PROFESIONAL II	D5H	70	1	2.798.309	2.798.309	9	11.193.236
				0		43,100	AUXILIAR TÉC. ADM.	G3L	70	3	2.798.309	8.394.927	9	33.579.708
				0		44,100	AUXILIAR DE SERVICIOS	G9H	70	1	2.798.309	2.798.309	9	11.193.236
TOTAL MENSUAL				0						5	8.394.927	13.991.545		
TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA												55.966.180		
DIFERENCIA DE REMUNERACIONES														55.966.180
DIFERENCIA DE AGUINALDO														4.663.849
TOTAL DE CARGOS									5					
TOTAL DE REMUNERACIONES													55.966.180	
TOTAL DE AGUINALDO													4.663.849	